



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87
47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.es



SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 98/2012

REGLAMENTO DE LICENCIAS 2012/2013

De acuerdo con las normas generales de la Federación Española de Atletismo y las específicas de esta Federación Autónoma y en cumplimiento de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales de la Federación de Atletismo de Castilla y León de fecha 12/03/94 y posteriores, la tramitación de licencias para atletas y para clubes en la temporada 2012/2013 se registrará por las siguientes normas:

A) LICENCIAS FEDERADAS.

a.1) LICENCIAS DE CLUBES.

Los clubes podrán tramitar Licencia Autónoma de Clubes. Esta Licencia permite participar en todas las competiciones que se celebren en Castilla y León, a excepción de aquellas que sean organizadas por la Federación Española (Ligas Nacionales, Campeonatos de España, Criterium Nacionales, etc).

Para que sea admitida a trámite la licencia, los clubes deberán estar al corriente de pagos a la Federación Autónoma.

Además, los clubes que lo deseen podrán tramitar Licencia Estatal de Clubes.

Para poder tramitar Licencia Estatal de Clubes se debe tramitar, simultáneamente, la Licencia Autónoma de Clubes. Para poder tramitar la licencia de Club, deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León.

No se podrán tramitar licencias de atletas si, previamente, no se ha diligenciado la licencia del club correspondiente.

Fecha límite de tramitación de Licencia Estatal y Autónoma de Club: Entre el 1 y el 15 de Octubre.

Fecha límite de tramitación de Licencia de ámbito sólo Autonómico de Club: Entre el 1 y el 15 de Octubre.

Una vez pasado este periodo, todo club que, habiendo tenido licencia autonómica la temporada anterior, quiera volver a realizar licencia autonómica deberá abonar un cargo de 100 euros y la cuota anual correspondiente, además del cargo de la RFEA.

a.2) LICENCIAS DE ATLETAS.

Los atletas podrán tramitar licencia de ámbito Autonómico o de ámbito Estatal. Los atletas extranjeros (comunitarios y extracomunitarios) deberán formalizar licencia estatal según se refleja en el Reglamento de Licencias Federativas para la Temporada 2012/2013 de la Real Federación Española de Atletismo. Los atletas extranjeros hasta la categoría juvenil, incluida, podrán tramitar licencia autonómica.

EL RECONOCIMIENTO MÉDICO DE APTITUD SERÁ OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ATLETAS QUE TRAMITEN LICENCIA.

Los atletas de las categorías Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete podrán tramitar Licencia de Deporte en Edad.

Para que sea admitida a trámite la licencia, los atletas deberán estar al corriente de pagos a la Federación Autónoma.

La Licencia Autónoma tiene validez similar al expresado para la licencia de clubes.

Fechas de tramitación de Licencia Nacional y Autónoma: 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de octubre de 2012.

Una vez pasado este periodo, todo atleta que hubiera tenido licencia autonómica en la temporada anterior podrá tenerla por el mismo club o por independiente mediante el abono de un cargo de 20 euros, excepto las categorías Benjamín, Alevín e Infantil, y la cuota anual correspondiente.

Las categorías para los atletas, temporada 2012/2013, serán las siguientes:

Senior	:	Nacidos/as en 1990 y anteriores, hasta Veteranos.
Promesa	:	Nacidos/as en 1991,1992 y 1993.
Júnior	:	Nacidos/as en 1994 y 1995.
Juvenil	:	Nacidos/as en 1996 y 1997.
Cadete	:	Nacidos/as en 1998 y 1999.
Infantil	:	Nacidos/as en 2000 y 2001.
Alevín	:	Nacidos/as en 2002 y 2003.
Benjamín	:	Nacidos/as en 2004 y 2005.
Pre-benjamin	:	Nacidos/as en 2006 y 2007.
Veteranos	:	A partir del día que cumplan 35 años.

Se recuerda que todas las licencias nuevas y renovadas, de ámbito Estatal, Autonómicas ó de Deporte en Edad, deben de ser acompañadas de una fotografía tamaño carnet del atleta, o deberá insertarse a través de la intranet de la RFEA.

Licencias de extranjeros:

En el momento de la tramitación deberán aportar:

* Fotocopia del permiso de residencia en vigor. Para los atletas de la Comunidad Económica Europea y del Espacio Económico Europeo, será valido el certificado de empadronamiento en el municipio de la autonomía que desee realizar la licencia.

* Certificado de registro, de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de ciudadano de la Unión Europea.

Los Atletas de fuera de la Comunidad Económica Europea y del Espacio Económico Europeo deberán aportar la siguiente documentación:

- Tarjeta de identificación de extranjero (T.I.E.)
- Tarjeta de residencia en vigor.
- Certificado de empadronamiento, a efectos de determinar, por su domicilio legal, la Federación Autonómica competente para la expedición de la licencia.

Los atletas de las categorías juvenil e inferiores podrán diligenciar licencia autonómica, y será suficiente con el certificado de empadronamiento en el municipio de la provincia por la que desee realizar la licencia, y documento acreditativo de la identidad del atleta

CUADRO RESUMEN DOCUMENTACIÓN EXTRANJEROS

ATLETAS DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNION EUROPEA O DE OTRO ESTADO PARTE EN EL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONOMICO EUROPEO

(Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Suecia, Suiza y España).

Categoría	Licencia RFEA	Registro central de extranjeros (1)	Certificado de empadronamiento
Veterano/Senior/Promesa	X	X	X
Junior	X	X	X
Juvenil	X		X
Cadete	X		X
Infantil	X		X
Alevín	X		X
Benjamín	X		X

(1) Certificado del Registro de estar o haber solicitado su inscripción, o tarjeta de residente de ciudadano de la Unión Europea

RESTO DE ATLETAS

Categoría	Licencia RFEA	Tarjeta de identidad de extranjero	Tarjeta de residencia en vigor	Certificado de empadronamiento
Veterano/Senior/Promesa	X	X	X	X
Junior	X	X	X	X
Juvenil	X			X
Cadete	X			X
Infantil	X			X
Alevín	X			X
Benjamín	X			X

a.3) LICENCIA DE ENTRENADORES Y MONITORES.

Deberán enviar a esta Federación Autonómica la licencia, los días 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de octubre para su renovación, tanto entrenadores nacionales y de club como monitores nacionales.

a.4) LICENCIA DE JUECES.

Deberán enviar a esta Federación Autonómica la licencia, los días 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de octubre para su renovación, tanto nacionales como territoriales. Se recomienda que cada Comité Provincial envíe las licencias, relaciones y liquidación en los plazos establecidos.

Nota: Los Jueces Honorarios están exentos del pago de la cuota anual Nacional correspondiente, según acuerdo de la Asamblea General de la RFEA de fecha 15 de enero de 1995, pero no al abono del Seguro Deportivo.

NO EXISTE LA “LICENCIA EN TRÁMITE”.

La licencia deportiva da derecho a recibir información, productos y servicios por parte de esta Federación de Atletismo de Castilla y León, o empresas colaboradoras, por lo cual, al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en cualquier momento se puede ejercitar ese derecho o renunciar comunicándolo por escrito a esta Federación de Atletismo de Castilla y León.

“En virtud del artículo 30 del Reglamento IAAF, los federados al incorporarse a la Federación de Atletismo de Castilla y León mediante la suscripción de licencia federativa, se someten a todo cuanto dispongan las disposiciones del Reglamento IAAF, en especial a la facultad que se reconoce a la RFEA en los artículos 38 y 41 del Reglamento IAAF para comunicar a la IAAF los siguientes datos: nombre del atleta, fecha de sometimiento a controles de dopaje, resultado analítico adverso de dichos controles, y contenido de la resolución de los procedimientos administrativos sancionadores y judiciales incoados como consecuencia de dichos resultados.

Así mismo los atletas se someten a que, en caso de ser sancionados con la prohibición para competir, la Federación de Atletismo de Castilla y León publique en su página web, a efectos de que dicha sanción sea conocida por todos los atletas en previsión de la sanción contemplada en el artículo 22.1 b) del Reglamento IAAF, los datos siguientes: nombre y apellidos, precepto normativo infringido y período de duración de la sanción de prohibición para competir impuesta.”

Además, los atletas aceptan que sus datos identificativos queden visibles en la página web de la Federación de Atletismo de Castilla y León, con el fin de mostrar sus resultados deportivos.

SEGURO DEPORTIVO LICENCIAS FEDERADAS.

La Federación de Atletismo de Castilla y León ha establecido la póliza del seguro deportivo con Mapfre, siendo la vigencia de la misma desde el 1 de noviembre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2013.

En el caso de las competiciones, el Seguro Deportivo sólo cubrirá las contingencias derivadas de la participación en pruebas oficiales incluidas en los calendarios de atletismo provincial, autonómico ó nacional.

Están excluidas de la póliza todas las enfermedades o patologías crónicas producidas por la práctica habitual del deporte, por micro-traumatismos repetidos y no en un momento puntual, como son:

- Tendinitis y bursitis crónicas (osteopatía dinámica de pubis, codo de tenista, codo de golf, rodilla del saltador, tendinitis del manguito, patología de las inserciones, etc).
- Patología degenerativa ó lesiones derivadas de ella (artrosis, artritis reumatoide, hernias discales, etc).
- Otros procesos considerados enfermedades del aparato locomotor como artritis sépticas, enfermedad de Pager, osteoporosis, enfermedad de Dupuytren, etc.

Quedan por lo tanto también excluidas de las coberturas de este contrato todas las patologías degenerativas.

No se emitirán partes de Accidentes Deportivos sucedidos en pruebas no oficiales ni en otras actividades deportivas que no sean las de atletismo.

LAS LICENCIAS RENOVADAS FUERA DE PLAZO TENDRÁN UN PERIODO DE CARENCIA DE SEIS MESES EN CUANTO A LA COBERTURA POR ACCIDENTE DEPORTIVO. LOS ENTRENADORES Y JUECES SOLO TENDRÁN COBERTURA MÉDICA PARA LOS ACCIDENTES Y/O LESIONES OCASIONADAS REALIZANDO ACTIVIDAD DEPORTIVA COMO TALES.

TRAMITACIÓN DEL PARTE DE ACCIDENTES.

FEDERACIÓN:

Los partes de accidente estarán en posesión de las Delegaciones Provinciales de Atletismo y en la Federación de Atletismo de Castilla y León.

En el momento de producirse la lesión o accidente deportivo, deberán dirigirse a la Delegación Provincial de Atletismo quien rellenará el citado parte. Para que las Delegaciones Provinciales entreguen un parte de accidente será condición inexcusable aportar, en el momento de esa solicitud de parte, el adjunto CERTIFICADO DE ACCIDENTE DEPORTIVO.

En el caso de los atletas independientes, esta certificación deberá ser firmada por el propio atleta, y en el caso de ser menor de edad, por el padre/madre/tutor.

Una vez cumplimentado el parte de accidente, la Delegación Provincial de Atletismo se pondrá en contacto con Mapfre (disponible todos los días de la semana incluidos festivos), llamando al teléfono 902.13.65.24, quien a su vez comunicará un número de expediente, que deberá ser anotado por la Delegación Provincial de Atletismo en el encabezamiento del Parte de Accidente.

Con el citado parte de accidente se dirigirá a los médicos y centros concertados con esta Federación de Atletismo de Castilla y León.

Se enviará copia del citado parte, por fax o correo electrónico, a la Federación Autonómica, no haciéndose ésta cargo de aquellas lesiones no notificadas.

En caso de Urgencia Clínica Grave, el lesionado podrá ser evacuado al centro sanitario más cercano, debiendo, en el plazo más breve posible, poner el accidente en conocimiento del Centro de Atención a Federaciones y quedando supeditado al posterior tratamiento médico en el centro médico concertado.

Aunque el centro médico concertado con esta Federación se puede considerar completo y extenso, está abierto a cualquier sugerencia en este sentido, con el fin de contar con los mejores profesionales y los mejores Centros Médicos en todas las provincias de nuestra Comunidad, dentro de las condiciones de la póliza suscrita.

ENVIO DEL IMPORTE DEL SEGURO.

Las Delegaciones Provinciales deberán enviar a esta Federación de Atletismo de Castilla y León el importe de las cuotas por el seguro deportivo que corresponda en cada caso, junto con una relación de atletas, entrenadores, jueces o directivos, en la que figurarán: Nombre y Apellidos, Número de Licencia, NIF, Fecha de Nacimiento y Club.

B) LICENCIAS DE DEPORTE EN EDAD.

Esta licencia es la recomendada para las categorías pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete, y faculta para participar en competiciones, de ámbito provincial y/o autonómico.

1. La tramitación de las licencias se cumplimentará en los Servicios Territoriales de Cultura de cada provincia.
2. Según la Orden CYT/636/2012, de 26 de julio, las relaciones se presentarán en los Servicios Territoriales por las Delegaciones Provinciales correspondientes. Con la mayor urgencia posible, y por la misma vía, les serán devueltas copias de las relaciones selladas, firmadas y fechadas por el Servicio Territorial.
“El procedimiento a seguir para obtener la ATENCIÓN MÉDICA, según lo publicado en el BOCYL del día 31 de julio de 2012, orden CYT/636/2012, de 26 de julio, en relación con el protocolo a seguir para la asistencia médica de los deportistas, técnicos y delegados incluidos en las relaciones del Programa de Deporte en Edad”:

De conformidad con los **artículos 10 y 19 de la Orden CYT/636/2012, de 26 de julio**, y a los efectos de la citada asistencia sanitaria, de los participantes en los Juegos Escolares y Campeonatos Regionales de Edad, las Entidades Locales y las Federaciones Deportivas de Castilla y León organizadoras, directamente o a través de sus Delegaciones Provinciales cumplimentarán el formulario de inclusión en la cobertura de riesgo deportivo previsto en esta orden en el que se incluirá la relación de los deportistas, delegados y técnicos que participan en los mismos, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, y se dirigirá al Servicio Territorial de Cultura de la provincia en la que esté situado el centro escolar o la entidad deportiva participante. (Sin perjuicio de los ya incluidos- *Campeonatos Regionales de Edad cuya competición sea por año natural -2012*).

Será responsabilidad de las Entidades Locales y las Federaciones Deportivas de Castilla y León organizadoras dar a conocer a todos los equipos de los centros escolares y entidades deportivas participantes este procedimiento protocolario.

La asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados cuya cobertura sanitaria corresponda al Servicio de Salud de Castilla y León (o que, perteneciendo a una mutualidad administrativa hayan optado por recibir la asistencia sanitaria a través del sistema público), se prestará en cualquier centro sanitario de Sacyl. En aquellos casos en los que, por la urgencia o gravedad de la lesión, resulte imprescindible el traslado en transporte sanitario, se podrá contactar con el 112.

Por el contrario, la asistencia sanitaria que precisen aquellos deportistas, técnicos y delegados pertenecientes a mutualidades administrativas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS, u otros) que hayan optado por recibir la asistencia sanitaria de alguna entidad privada de seguro se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean beneficiarios. En estos supuestos, cuando se precise *transporte sanitario, deberá igualmente acudir a los medios de que disponga la Entidad correspondiente.*

IMPORTANTE: Para la asistencia de deportistas, técnicos y delegados que acudan al Servicio Público de Salud de Castilla y León, se debe cumplimentar el documento que se adjunta de conformidad con lo establecido en el ANEXO a este protocolo, presentándole en el centro sanitario al que se acuda.

3. Las relaciones se presentarán en los Servicios Territoriales según anexo I que se adjunta.
4. En el anexo I se pueden incluir Entrenadores y Delegados, que también contarán con Seguro Médico Deportivo, si bien la atención médica por accidente deportivo deberá ser expresamente autorizada por la Dirección General de Deportes.
5. Una vez que el club tenga en su poder la relación sellada por el Servicio Territorial de Cultura, y para que los atletas puedan participar en las competiciones, deberán cumplimentar Licencia Autonómica, adjuntando a las licencias una fotocopia de la relación sellada por el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.
6. No es preciso hacer licencia nueva para los atletas que ya la hayan tenido en la temporada anterior, pero sí deberán figurar en las relaciones selladas por los Servicios Territoriales. En este caso, junto con esta relación sellada se enviará la copia firmada, para que esta Federación Autonómica efectúe la renovación.
7. No tendrán validez para participar en las competiciones la sólo inscripción en las Relaciones Colectivas. Es totalmente necesario cumplimentar la licencia autonómica.

SEGURO DEPORTE EN EDAD:

El organismo asegurador puede ser bien el Instituto Nacional de la Seguridad Social, o bien las Mutualidades Administrativas, MUFACE, ISFAS y MUGEJU.

Las personas aseguradas por el INSS en base al régimen general, reciben la asistencia sanitaria en todo caso en centros y establecimientos del Sacyl.

Por el contrario, las personas aseguradas por las mutualidades administrativas, y por lo tanto pertenecientes bien a MUFACE, ISFAS o MUGEJU, pueden elegir entre recibir las prestaciones sanitarias bien del servicio público de salud, o bien de entidades privadas.

● Si eligen el sistema público, pasan a ser usuarios de Sacyl, y tendrán Tarjeta Sanitaria de Sacyl, al igual que el resto de asegurados del régimen general.

Por lo tanto, en los impresos a cumplimentar, estos usuarios deben consignar en la casilla (1) Organismo asegurador: MUFACE, ISFAS o MUGEJU y en la casilla(2) Entidad responsable de la prestación: SACYL.

● En el supuesto de que elijan una Entidad Privada, no tendrán acceso a los centros de Sacyl, y de acudir a estos centros les será facturada la asistencia prestada.

Por lo tanto, en los impresos a cumplimentar, estos usuarios deben consignar en la casilla (1) Organismo asegurador MUFACE, ISFAS o MUGEJU, y en la casilla(2) Entidad responsable de la prestación ADESLAS; ASISA; DKV, etc....

Por último, se adjunta imagen de TSI de Sacyl con el **código** que debe recogerse en los impresos.



C) PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN DE LICENCIAS:

LUGAR DE TRAMITACIÓN.

c.1) **LICENCIA DE ATLETAS:** A través de la intranet de la RFEA. Se deberá generar la hoja de liquidación de las mismas según la tabla de precios que se detalla más adelante.

c.2) **LICENCIA DE CLUBES:** En la Federación Autonómica. Remitiendo la/las licencias debidamente cumplimentadas y talón bancario por el importe de la licencia según la siguiente tabla de cuotas. Para la tramitación de la licencia Autonómica de Clubes es necesario enviar debidamente cumplimentado el impreso denominado “Registro de Clubes Temporada 2012/2013” que se adjunta junto con esta Normativa.

c.3) **LICENCIA DE ENTRENADORES Y MONITORES:** En la Federación Autonómica. Remitiendo la/las licencias debidamente cumplimentadas y talón bancario por el importe de la licencia según la tabla de cuotas.

c.4) **LICENCIA DE JUECES:** En la Federación Autonómica. remitiendo la/las licencias debidamente cumplimentadas y talón bancario por el importe de la licencia según la tabla de cuotas.

c.5) TRAMITACIÓN DE LICENCIAS AUTONÓMICAS Y NACIONALES DE ATLETAS.

Numeración.- Se empleará el siguiente sistema:

AV-10-0001 : Cada Provincia colocará las letras y la numeración correspondientes (AV,BU,L,PA,SA,SG,SO,VA.ZA).

Los Clubes tramitarán la renovación o tramitación de licencias nuevas a través de la intranet de la RFEA, debiendo generar, en dicha aplicación, la hoja de liquidación correspondiente según las cuotas que se detallan más adelante. **Será obligatorio incluir la foto del atleta a través de la intranet.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal el interesado al tramitar la licencia acepta la conformidad del tratamiento de sus datos personales por parte de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

c.6) TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS ESTATALES DE ATLETAS.

Se seguirá el sistema indicado en el Reglamento de Licencias Federativas de Atletismo para la temporada 2012/2013 de la R.F.E.A. y en la documentación precedente.

A partir del día 1/11/2001, se mantiene el número de las licencias.

No hay que cambiar el número de la licencia por el cambio de los datos reflejados en esta, como cambio de club, entrenador, etc.

Solamente se debe modificar el número cuando se produzca un cambio de Autonomía o Delegación Provincial.

Enviarán directamente a las Delegaciones los justificantes de pago de las licencias renovadas o tramitadas, junto con los certificados médicos correspondientes y copia de la licencia.

Los clubes que tengan que abonar Compensaciones por Cambios de Club, deberán entregar en las Delegaciones Provinciales, junto con los certificados médicos y justificante de pago de licencias, el importe que corresponda a la compensación por cambio de club. No se validará ninguna licencia que no cumpla con estos requisitos.

El plazo para la renovación y cambio de club de la licencia estatal y autonómica de atleta los días 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de octubre.

c.7) ENVIO DEL IMPORTE DE LAS LICENCIAS.

Las Delegaciones Provinciales deberán enviar a esta Federación Autonómica el importe de las cuotas por licencias que corresponda a esta Autonomía, así como el correspondiente a la Federación Española, junto con las relaciones de licencias renovadas o nuevas. La suma de ambos importes deberá ser enviado en un único talón a nombre de esta Federación de Atletismo de Castilla y León, o ingresarlo en la cuenta:

BBVA: 0182 5579 85 0000253820

Del importe total de las licencias, las Delegaciones Provinciales deberán retener las cantidades que se señalan en la tabla de importe de licencias de atletas debiendo cumplimentar la hoja liquidación de cuotas de atletas, que se adjunta.

c.8) **En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal el interesado al tramitar la licencia acepta la conformidad del tratamiento de sus datos personales por parte de la Federación de Atletismo de Castilla y León.**

D) CUOTAS.

TIPO LICENCIA ATLETAS	TOTAL ABONADO POR LICENCIA	SEGURO DEPORTIVO (1)	CUOTA NACIONAL	CUOTA AUTONOMICA	CANON ESPECIAL
ESTATAL					
Senior/Promesa/Veterano	97 €	39 €	41 €	17 €	
Junior/Juvenil	79 €	39 €	23 €	17 €	
Cadete/Infantil/Alevin/Benjamín	49 €	20 €	17 €	12 €	
ESTATAL: POR CLUBES AJENOS A CASTILLA Y LEÓN E INDEPENDIENTES					
Senior/Promesa/Veterano	221 €	39 €	41 €	41 €	100 €
Junior/Juvenil	185 €	39 €	23 €	23 €	100 €
Cadete/Infantil/Alevin/Benjamín	154 €	20 €	17 €	17 €	100 €
AUTONÓMICA					
Senior/Promesa/Veterano/Júnior/Juvenil	56 €	39 €		17 €	
Cadete/Infantil/Alevin/Benjamín	32 €	20 €		12 €	
AUTONÓMICA: INDEPENDIENTE					
Senior/Promesa/Veterano	180 €	39 €		41 €	100 €
Junior/Juvenil	162 €	39 €		23 €	100 €
Cadete/Infantil/Alevin/Benjamín	137 €	20 €		17 €	100 €
AUTONÓMICA: DEPORTE EN EDAD					
Cad/Inf/Alev/Benj	5 €			5 €	

(1) Includo Seguro de Responsabilidad Civil del Deportista Federado.

LICENCIAS CLUBES	TOTAL	CUOTA NACIONAL	CUOTA AUTONÓMICA
División de Honor	1.190 €	990 €	200 €
Primera División	870 €	670 €	200 €
Nacional	590 €	390 €	200 €
Autonómica	200 €	-	200 €

OTRAS LICENCIAS	TOTAL	SEGURO DEPORTIVO (1)	CUOTA NACIONAL	CUOTA AUTONÓMICA
Jueces Catg. Nacional	91 €	20 €	54 €	17 €
Jueces licencia RFEA Territorial-Nivel I	91 €	20 €	54 €	17 €
Jueces Catg. Autonómica	37 €	20 €	-	17 €
Entrenad. Nacionales y Club	104 €	20 €	67 €	17 €

Monitores Nacionales	37 €	20 €	-	17 €
Organizador Internacional	1.110 €	-	900 €	210 €
Organizador Nacional	770 €	-	560 €	210 €

(1) Includo Seguro de Responsabilidad Civil como Federado.

*** CUOTAS DELEGADO DE CLUB 2012/2013**

CUOTA AUTONOMICA
20 €

*** CUOTAS ENTRENADORES, MONITORES E INICIADOR DE ATLETISMO 2012/2013**

CUOTA AUTONOMICA
17 €

*** DERECHOS DE NUEVA AFILIACIÓN O INSCRIPCIÓN**

CLUBES	ORGANIZADORES
400 €	135 €

*** INSCRIPCIÓN DE PRUEBAS FUERA DE PLAZO EN EL CALENDARIO AUTONÓMICO**

CUOTA AUTONÓMICA
300 €

*** CERTIFICADOS**

CUOTA AUTONÓMICA
22 €

*** EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS**

CUOTA AUTONÓMICA
30 €

Una vez recibida en esta Federación de Atletismo de Castilla y León la/las licencia/as de club y el importe de las mismas, se comunicará a las Delegaciones para que procedan a tramitar las licencias de atletas del club de referencia.

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN	
	Valladolid, 21 de septiembre de 2012 LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: Gerardo García Alaguero	

**REGISTRO DE CLUBES TEMPORADA
2012 / 2013**

Nº LICENCIA:CL-C/			
CLUB:			
NOMBRE COMERCIAL:			
NOMBRE ABREVIADO:			
DELEGACIÓN:			
Fecha constitución:		Nº Registro Junta CyL:	
C.I.F.:	Correo electrónico:		
Domicilio:			
Código Postal:	Localidad	Ciudad:	
Teléfono:	Fax:		
Página Web:			
Horas preferentes de localización:			

Presidente:			
Correo electrónico			
D.N.I.:		Teléfono:	
Móvil:		Firma	

Secretario:			
D.N.I.:		Teléfono:	
Móvil:		Firma	

Persona de contacto:			
Correo electrónico			
D.N.I.:		Teléfono:	
Móvil:		Firma	

Sello del Club

_____ de _____ de 2012.

NOTA: Junto con este impreso deberán remitir talón a nombre de la Federación de Atletismo de Castilla y León por un importe de 200 € correspondiente a la licencia de club autonómica. (Clubes de nueva inscripción 600 €).



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Deportes

**INCLUSIÓN EN LA COBERTURA DEL RIESGO DE ACCIDENTE DEPORTIVO DE DEPORTISTAS,
TÉCNICOS Y DELEGADOS DEL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
DE CASTILLA Y LEÓN.**

<input type="checkbox"/> Juegos Escolares	<input type="checkbox"/> Campeonatos Regionales de Edad
---	---

Datos del solicitante

<input type="checkbox"/> Entidad Local		<input type="checkbox"/> Federación		<input type="checkbox"/> Delegación	
NIF	Nombre				
Tipo de vía CALLE	Nombre de la vía	Núm.	Escalera	Piso	Letra
Provincia SIN DEFINIR	Localidad			C.P.	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico		

Datos del representante

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre		
Cargo que desempeña en la entidad solicitante					
Tipo de vía CALLE	Nombre de la vía	Núm.	Escalera	Piso	Letra
País ESPAÑA	Provincia SIN DEFINIR	Localidad			C.P.
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico		

Lugar a efectos de notificaciones (Marque con una x lo que corresponda)

<input type="checkbox"/> Domicilio solicitante	<input type="checkbox"/> Domicilio representante
--	--

Datos del Centro Escolar / Club

Nombre del Centro Escolar / Club					
Provincia SIN DEFINIR	Localidad				C.P.
Teléfono fijo 1	Teléfono fijo 2	Fax	Correo electrónico		

Equipo participante

Nombre del equipo			Deporte			
Categoría (marque con una X)	<input type="checkbox"/> PREB.	<input type="checkbox"/> BEN	<input type="checkbox"/> ALE	<input type="checkbox"/> INF	<input type="checkbox"/> CAD	<input type="checkbox"/> JUV
Sexo	<input type="checkbox"/> Masculino		<input type="checkbox"/> Femenino		<input type="checkbox"/> Mixto	

Código IAPA: n.º 1320 Modelo: n.º 814

Relación de jugadores, delegado y entrenador

N.º	Apellidos Nombre	Domicilio Provincia	Localidad CP	Fecha de nacimiento Sexo	Organismo asegurador(1) Entidad responsable de la prestación sanitaria(2)	Código de la identificación de tarjeta sanitaria(3)	Teléfono DNI
D		SIN DEFINIR					
E		SIN DEFINIR					
1		SIN DEFINIR					
2		SIN DEFINIR					
3		SIN DEFINIR					
4		SIN DEFINIR					
5		SIN DEFINIR					
6		SIN DEFINIR					
7		SIN DEFINIR					
8		SIN DEFINIR					

(1) Especificar organismo con el que tiene reconocida la asistencia sanitaria (INSS, MUFACE, MUGEJU, ISFAS).

(2) Indicar entidad responsable de la prestación de asistencia sanitaria (SACYL, ADESLAS, ASISA, DKV,etc.).

(3) Indicar número de Tarjeta Sanitaria identificativa.

Relación de jugadores, delegado y entrenador

N.º	Apellidos Nombre	Domicilio Provincia	Localidad CP	Fecha de nacimiento Sexo	Organismo asegurador(1) Entidad responsable de la prestación sanitaria(2)	Código de la identificación de tarjeta sanitaria(3)	Teléfono DNI
9		SIN DEFINIR					
10		SIN DEFINIR					
11		SIN DEFINIR					
12		SIN DEFINIR					
13		SIN DEFINIR					
14		SIN DEFINIR					

(1) Especificar organismo con el que tiene reconocida la asistencia sanitaria (INSS, MUFACE, MUGEJU, ISFAS).

(2) Indicar entidad responsable de la prestación de asistencia sanitaria (SACYL, ADESLAS, ASISA, DKV, ...etc.).

(3) Indicar número de Tarjeta Sanitaria identificativa.

En a 05 de septiembre de 2012
Entidad solicitante Centro escolar/Club

Fdo.:

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero para su tratamiento por la Dirección General de Deportes, como titular responsable del mismo, con la finalidad de tramitar y gestionar las solicitudes de inclusión en el seguro médico deportivo de deportistas, técnicos y delegados del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León en el ámbito de dicha Dirección General. Asimismo, se informa que se podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General competente en materia de deportes en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN
Servicio Territorial de Cultura

ATENCIÓN SANITARIA PARA DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y DELEGADOS DEL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2012-2013.

Datos del solicitante*

<input type="checkbox"/> Juegos Escolares		<input type="checkbox"/> Campeonatos Regionales de Edad			
<input type="checkbox"/> Deportista		<input type="checkbox"/> Técnico		<input type="checkbox"/> Delegado	
DNI	Primer apellido	Segundo apellido		Nombre	
Tipo de vía CALL	Nombre de la vía	Núm.	Escalera	Piso	Letra
Provincia	Localidad			C.P.	
Teléfono fijo	Teléfono móvil			Fax	
Organismo asegurador (1)		Entidad responsable de la prestación de asistencia sanitaria (2)		Código de Identificación de Tarjeta Sanitaria (3)	

Datos del equipo

Deporte	Equipo
Club/Centro Escolar	Categoría

Atención médica

Fecha	Instalación deportiva
Provincia	Localidad
Breve descripción del accidente	

(1) Especificar organismo con el que tiene reconocida la asistencia sanitaria (INSS, MUFACE, MUGEJU, ISFAS) según Anexo.

(2) Indicar entidad responsable de la prestación de asistencia sanitaria (SACYL, ADESLAS, ASISA, DKV....etc.) según Anexo

(3) Ver imagen de TSI con código de identificación remarcado en rojo, en anexo.

Ena.....dede 2012

Fdo.:.....

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero para su tratamiento por la Dirección General de Deportes, como titular responsable del mismo. Asimismo se informa que se podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General de Deportes en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

CENTRO DE SALUD/HOSPITAL...